



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 304/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 207/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - BASSINI HORACIO CIRILO MARÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de los servicios del Señor Horacio Cirilo María BASSINI, DNI Nº 14.808.405 con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 261 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-428, de fecha 13/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.208.489,82), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 86.816,80) correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 114.598,17) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 18 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor BASSINI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el Señor BASSINI y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Horacio Cirilo María BASSINI, CUIT/CUIL Nº 20-14808405-0, domiciliado en calle Jujuy Nº 1.825 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Horacio Cirilo María BASSINI, CUIT/CUIL Nº 20-14808405-0, domiciliado en calle Jujuy Nº 1.825 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 86.816,80) correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 304/2023

PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 114.598,17) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal